

# ¡A HUMANIZAR!

**Gustavo Gallón  
Fernando Vargas**

Los derechos humanos y la humanización del conflicto armado constituyen el tema del día y de la década en Colombia. No solo por el valor ético universal de sus postulados sino también por sus implicaciones políticas: son elementos básicos de la nueva agenda en las relaciones internacionales y son punto de partida del descongelamiento de las conversaciones de paz en nuestro país. Para hablar sobre tales cuestiones, ANALISIS POLITICO ha invitado a dos personas que desde perspectivas diferentes se han ocupado del tema: Gustavo Gallón, Director de la Comisión Andina de Juristas, sección Colombia, y Fernando Vargas, Presidente del Comité Nacional de Víctimas de la Guerrilla.

**Análisis Político:** Hay confusión en el país frente a la responsabilidad sobre los derechos humanos. Una tesis afirma que ésta compete de modo exclusivo al Estado como garante del derecho fundamental a la vida y a la integridad personal de todos los ciudadanos. Otra tesis involucra en tal responsabilidad junto al Estado, a actores colectivos que como la guerrilla, los paramilitares y aún la narcodelincuencia, afectan con su beligerancia al resto de ciudadanos. ¿Qué opina usted de tales posiciones?

**Gustavo Gallón:** Tanto los particulares como el Estado son responsables de las violaciones que causen a cualquier clase de derechos. La responsabilidad de los particulares siempre ha sido reconocida en la historia de las sociedades, mientras que la responsabilidad del Estado es apenas una elaboración reciente, que no tiene más de tres siglos. Desde la Revolución Inglesa de 1688 comenzó a plantearse la existencia de derechos de los individuos frente al Estado y a superar así lentamente la vieja noción de que el gobernante estaba por encima de la ley y que debía respetar una "Carta de Derechos". La Revolución de Estados Unidos en 1776, la Francesa en 1789 y las declaracio-

nes de independencia de las colonias hispanoamericanas en el siglo XIX afianzaron este impulso y dieron lugar incluso a la configuración de una rama especial del derecho, hasta entonces inexistente, dedicada a la regulación de las relaciones entre el Estado y sus súbditos. Surgió así el derecho público (constitucional y administrativo), basado en la existencia de unos "derechos del hombre y del ciudadano", como los denominó la declaración francesa. Con el tiempo la expresión se simplificó para convertirse en "derechos del hombre" o, de una manera más genérica, "derechos humanos".

Tiempo más tarde, la Segunda Guerra Mundial enseñó que no podía dejarse al arbitrio de cada Estado el respeto de los derechos humanos, porque existe una íntima relación entre este y el mantenimiento de la paz mundial. Por ello, la preservación de los derechos humanos se convirtió en obligación internacional de los Estados a través de sucesivos tratados.

El concepto de derechos humanos por consiguiente no excluye a los particulares de la posibilidad de ser responsables de la violación de derechos, sino que por el contrario incluye al

Estado dentro de dicha responsabilidad, que por mucho tiempo estuvo negada. Al hacerlo, descubrió que el Estado, a diferencia de los particulares, debe ser doblemente responsable: como eventual violador directo de derechos y como garante que evite o haga reparar la violación de tales derechos. Por eso la Constitución Colombiana, tanto la anterior como la de 1991, han señalado que las autoridades están instituidas para proteger a las personas en su vida, honra y bienes (Arts. 16 y 20-, respectivamente). Y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana de Derechos Humanos establecen para los Estados signatarios tanto el compromiso de respetar como el de garantizar los derechos allí reconocidos (Arts. 2.1 y 1.1, respectivamente).

Ahora bien, la acción violenta de grupos organizados, como las guerrillas y los narcotraficantes en Colombia, afecta gravemente el disfrute de los derechos humanos. Tan grave es el asesinato cometido por un mafioso como el realizado por un policía. Más aún, la existencia de un clima de violencia generalizada estimula con frecuencia la acción arbitraria de las autoridades so pretexto de combatirla, arbitrariedad que es pedida o respaldada muchas veces por la propia gente. Sería miope desconocer esa realidad y pretender que se logre un clima aceptable de respeto simplemente exigiéndole al Estado que se abstenga de violar los derechos humanos, prescindiendo de lo que haya que hacer y exigir frente a poderosos grupos particulares que lesionan notoria y preocupantemente a muchos y variados sectores de la población. Pero sería igualmente equivocado disimular la responsabilidad estatal en situaciones como esas. La violación de derechos por parte de organizaciones privadas no excusa al Estado, sino que por el contrario lo hace incurrir en incumplimiento de su obligación de garantizar la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas. Por eso el Consejo de Estado en Colombia condena a la Nación cuando se demuestra tal incumplimiento, y no deja de hacerlo porque la guerrilla o el narcotráfico hayan tenido algo que ver en el asunto, ni se pronuncia tampoco sobre la responsabilidad de estos últimos, porque para

ello están las instancias judiciales ordinarias, de tipo civil y penal. Igual proceden los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos, tanto en Naciones Unidas como en la OEA.

En lo esencial, esto lo sabe todo el mundo. Cualquiera siente que está mal que haya secuestrados o muertos por parte de la guerrilla. Pero también siente que está mal que haya funcionarios estatales que actúen de forma semejante. Y le resulta evidente que todo eso es posible cuando las autoridades no cumplen con su deber. Al respecto no existe confusión entre la mayoría de la gente. El concepto de derechos humanos, para designar la responsabilidad estatal que existe más allá de las responsabilidades individuales en el respeto de los derechos; no hace sino recoger históricamente y expresar técnicamente esas verdades sencillas. La confusión se presentaría en caso de desdibujar el concepto de tal forma que el Estado dejara de responder por la protección de los derechos. Y es esa confusión la que hay que evitar, para no desandar lo andado en el intento de superar la tiranía y el absolutismo.

**Fernando Vargas:** Los derechos humanos son normas de garantía para todos los seres humanos. Debe forzosamente, entenderse y aceptarse, que garantizan los derechos de todos los hombres sin distinción de sexo, credo, ideología o empleo.

Los derechos humanos no tienen propietarios y por el contrario, son titulares de ellos todos los ciudadanos. Debe entonces entenderse que en materia de derechos humanos no se hace ningún tipo de distinción entre los asociados sean demócratas o subversivos. Por lo tanto, cualquier agresión a la vida, a la libertad o a la seguridad, realizado injustamente por cualquier hombre o grupo(s) de hombres, contra uno o varios ciudadanos, no sólo es delito sino también una violación a los derechos y deberes de los hombres.

Se le hace un muy pobre servicio al tema de los derechos humanos, manteniendo neciamente la posición contraria, que es la que tanto daño ha hecho para la penetración social y cultural

del acatamiento y respeto a los derechos humanos. Pues los asociados no entienden cómo es posible que solamente están obligados a respetar los DDHH, los miembros del Estado, mientras que organizaciones que supuestamente tienen vocación de poder y aspiran a dirigir el Estado, tengan "patente de corso" para realizar todos los actos terroristas y criminales, vulnerando los derechos de la población civil y no civil.

Debe dársele amplitud y mayor cobertura al tema o cambiársele el nombre y llamárseles "derechos de algunos humanos". De tal manera, que se condenen de la misma manera, las violaciones cometidas por miembros de la fuerza pública y las violaciones cometidas por organizaciones criminales –tengan o no carácter político–, hasta llegar al respeto de los derechos humanos en las relaciones interpersonales de todos los hombres.

**Análisis Político:** El derecho humanitario y los acuerdos que sobre el mismo suscribiría el Estado Colombiano en el marco de los protocolos de Ginebra, le imponen responsabilidades muy concretas a los bandos beligerantes (fuerzas armadas/guerrilla) sobre la humanización del conflicto. ¿Es posible esperar resultados concretos de esos pronunciamientos?

**Gustavo Gallón:** Cada vez es más claro que la guerra, aún siendo una terrible expresión violenta, no tiene necesariamente por qué desarrollarse en forma bárbara. El derecho humanitario sistematiza los comportamientos mínimos de respeto que deben ser observados por cualquier guerrero, y que se resumen en el respeto a la vida y la integridad de quienes no sean combatientes y de los bienes que física o culturalmente sean vitales para estos.

La primera virtud del derecho humanitario consiste en poner en evidencia algo que puede ser olvidado por los propios combatientes y por las sociedades que padecen conflictos armados: la dignidad del ser humano y la innecesariedad de su ultraje absoluto para conseguir una victoria militar. En la medida en que dicha evidencia se logre imponer se genera un im-

portante repudio social a prácticas violatorias del derecho humanitario, que puede tener efectos en la conducta de ambos bandos. Ese es un primer resultado concreto que cabe esperar, y que ya está comenzando a darse en Colombia. La disminución de voladuras de oleoductos y de minas quiebrapatas en el último año, puede tener alguna relación con el grado de interiorización de las preocupaciones humanitarias en el país. Y todavía sería necesario que produjera efectos en materia de secuestros, desapariciones forzadas y otras prácticas proscritas. Lo deseable sería que cada una de las fuerzas enfrentadas llegara a adquirir el convencimiento de que lo más indicado para perder la guerra es desconocer el derecho humanitario. Tal convencimiento no es imposible, especialmente si se tiene en cuenta el apoyo de población que se requiere para vencer en un enfrentamiento bélico. Son bajas las posibilidades de que ese apoyo se dé a quien la población considere como violador del derecho humanitario. Los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales permiten hacer más objetiva esa discusión y por tanto inducir a una disminución de la barbarie.

Un segundo efecto concreto, tampoco imposible, sería la concreción de acuerdos entre ejército y guerrilla para garantizar la protección de su gente. A través de ellos se podría regular el cuidado de los heridos, el respeto de los prisioneros e incluso la sepultura de los muertos. Además del valor que en sí mismos tuvieran estos acuerdos, aproximarían a las partes en conflicto para reconocerse como seres humanos, más allá de su hasta ahora encarnizada confrontación. Y ese reconocimiento podría facilitar otros acuerdos relativos a ceses parciales de fuego o incluso solución negociada del conflicto. Sería un tercer e importante resultado concreto, difícil pero tampoco imposible. No hay que olvidar que la paz entre Bolívar y Morillo comenzó por allí.

**Fernando Vargas:** En este sentido no se ha hecho claridad o se ha intentado ocultar la verdad. El Art. 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 manifiesta: "1. Las personas que no participen directamente

en las hostilidades, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención..., serán en todas las circunstancias tratadas con humanidad... A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) La toma de rehenes; c) Los atentados contra la dignidad personal...; d) Las condenas dictadas y las efectuadas sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. 2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos".

Este instrumento internacional ha cumplido 45 años de existencia. Tiempo durante el cual los grupos subversivos en Colombia lo han violado en todas sus partes y en todas las formas. Han asesinado y secuestrado a miles de colombianos que no participan directamente en las hostilidades, han rematado a miembros de la Fuerza Armada, puestos en estado de indefensión y lo peor, han dinamitado ambulancias que transportan soldados heridos y desarmados y luego los rematan. Utiliza igualmente la subversión, las condenadas minas "quiebrapatas", que han mutilado cobarde y absurdamente a cientos de hombres, mujeres y niños. Toda una gama de acciones que violan el mencionado Art. 3º, de los Convenios de Ginebra, pero que solo tienen sanción moral, según los defensores de esa doctrina, exactamente de lo que hasta el cansancio nos ha demostrado la subversión que carece, de moral.

Se asegura, ingenuamente por algunos, que los protocolos I y II de Ginebra van en defensa de la población civil, cuando peligrosamente permiten todo lo contrario. Veamos: tradicionalmente se había exigido a grupos irregulares o guerrilleros, que para ser reconocidos como beligerantes debían cumplir: 1. Comandados por una persona responsable de los subordinados. 2. Deben llevar algún distintivo

fijo e identificable desde cierta distancia. 3. Deben llevar sus armas en forma franca. 4. Actuar de conformidad con las leyes de la guerra.

De tal manera, que solo después de cumplir estos requisitos, podían alcanzar el nivel para obtener el derecho a considerarse "prisioneros de guerra" en caso de su captura. Como se puede apreciar fácilmente, estos requisitos protegen a los verdaderos civiles, al exigirle a los guerrilleros distinguirse de la población civil y por lo tanto respetarla al no utilizarla.

Por su parte el Protocolo I en sus Arts. 43 y 44, acaba con los anteriores requisitos y deja solo el de tener un comando responsable de sus subordinados. Con lo que no se diferencia a civiles y combatientes en el conflicto, permitiendo al combatiente irregular, "civil", que no viste uniforme ni porta insignias, llevar consigo explosivos que lanza en cualquier momento contra la población y en general, hacer las veces de combatiente siendo civil, creándose una gran miseria para los verdaderos civiles, no comprometidos en el conflicto, quienes pierden con esto la poca protección que tenían. Con lo que se concluye, que en lugar de proteger a las víctimas acabaría creando más víctimas, mediante la aceptación de las prácticas terroristas mezclándose con la población.

En cuanto al Protocolo II, además de ser confuso el encabezado, prohíbe reclutar a niños menores de 15 años, hacer padecer hambre a las personas civiles destruyendo los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, ordenar que no haya supervivientes, actos terroristas...etc. En su totalidad, los grupos subversivos realizan estos actos, voladura de puentes, carreteras y acueductos que hacen padecer hambre a regiones enteras, reclutan niños y rematan los heridos. Actos que seguirán realizando los grupos subversivos, mientras ciegamente se les siga condenando solo moralmente. La población civil por su parte, seguirá siendo la víctima obligada.

**Análisis Político:** Frente a tal entrecruzamiento de fuerzas y acciones que conspiran contra los derechos humanos en la Colombia

actual, no aparecen con claridad las iniciativas concretas que le den confianza a la gente en un mejoramiento de la situación. ¿O piensa usted lo contrario?

**Gustavo Gallón:** La guerra es una fuente constante de violaciones de derechos humanos, y la violación de derechos humanos es un pretexto importante para persistir en la voluntad de guerra. Este círculo vicioso hay que romperlo por alguna parte. Por eso, los empeños en concretar un proceso de paz deben tener un efecto valioso en el mejoramiento de la situación de derechos humanos. Pero no son por sí mismos suficientes.

Muchas de las violaciones atribuibles a agentes estatales no tienen relación directa con el conflicto armado. Sólo en la medida en que se asuma que los derechos humanos no son una reclamación de sectores marginales de la sociedad, sino de la gente común, en sus relaciones cotidianas de familia, vecindad, trabajo y espaciamiento, existirá una base sólida para exigir y construir unas prácticas predominantes de respeto. La acción de tutela ha contribuido bastante a que se dé esta familiarización con el tema de derechos humanos por parte de muchas personas. Otras instituciones, como la Defensoría del Pueblo, cumplen un papel importante en este sentido. Pero es necesario todavía robustecer esos esfuerzos.

Y además, hace falta garantizar la satisfacción elemental de derechos económicos, sociales y culturales en materia de alimentación, vivienda, educación, salud y trabajo. El desconocimiento que existe, tanto en la sociedad como en el Estado, acerca de la existencia de unos niveles mínimos de los que toda persona debe disfrutar en esas materias, no como aspiraciones sino como derechos, es una fuente de violación de derechos humanos más profunda aún que la propia guerra.

Los altos niveles de delincuencia común, que también inciden en el irrespeto generalizado a los derechos humanos, deben ser enfrentados mediante una nueva concepción de seguridad. En vez de pensar en actuaciones arbitrarias y

en prácticas de guerra, la seguridad debe estar basada en procedimientos técnicos, de carácter civil, respetuosos y controlables por el propio Estado y por la ciudadanía. Sólo una concepción de seguridad basada en el respeto de los derechos humanos puede conducir a proveer efectivamente seguridad para todos. De lo contrario se convertirá en un factor permanente de inseguridad, incluso para aquellos en cuyo beneficio se cree que actúa.

El panorama para superar la grave situación de derechos humanos en Colombia es indudablemente complejo. Pero no imposible. Quizás una de las cosas que se necesita para lograrlo es diferenciar los problemas, no teniéndole miedo a la responsabilidad estatal que se encuentre al hacerlo y a la necesidad de modificar varias de las prácticas sobre las que ancestralmente se ha asentado nuestra sociedad.

**Fernando Vargas:** Lo único que puede acabar la situación de caos reinante en Colombia, es la derrota de la impunidad. El pueblo está perplejo ante el avance criminal y la falta de respuesta por parte del Estado, que ha mostrado, como lo señaló recientemente **Pax Christi** desde Amsterdam, "tradicionalmente debilidad", ante los grupos delincuenciales, llegándose a afirmar que en Colombia el delito se paga.

Mientras la justicia continúe politizada y nuestra legislación se siga haciendo "para angeles", imposibilitando a las instituciones democráticas hacer una fructífera labor contra el delito, seguiremos sometidos al terror y la intimidación de los violentos. Es tan grave la pérdida de confianza en la justicia colombiana, que muchas víctimas de diversos delitos y de diferentes delincuentes, no acuden a denunciar a sus victimarios, prefiriendo callar o hacer justicia por mano propia, conductas ambas reprochables, pero cuyo único causante es la falta de aplicación de justicia.

Debe castigarse al delincuente, con lo que la sociedad volverá a la tranquilidad y a la confianza en la justicia. De lo contrario seguiremos en la "Patria Boba".

